

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00137-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA
DEMANDADO	CEYLA RAMOS ROMANO
ASUNTO	ACOGE AVALUO

Vencido el termino de traslado del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 140-130551 de la ORIP por valor de \$340.000.000 de propiedad de la demandada CEYLA RAMOS ROMANO, se procede a acogerlo, como quiera que no fue objetado y se encuentra ajustado a la legalidad.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ACOGER el avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 140-11619 por valor de \$340.000.000 aportado por el ejecutante, de acuerdo a las razones consignadas en el acápite motivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alu

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af56bf3b8531c61098c0b2e3363b0e748b29c9ce8fe1802ccbbbefbf54343eb6

Documento generado en 02/12/2020 12:18:01 p.m.

